



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002477 -

LA PLATA, 05 JUL 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1193270/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la obra - "Refacciones Jardín Maternal Islas Malvinas", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante Solicitud de Pedido Nº 761/2022 obrante a fs. 09; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06/05/2022, mediante Decreto Nº1373 Folio Nº1639 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales y particulares, Anexos I, II y III, y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la provisión de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 593/2022 de fecha 24 de Mayo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L.

Que frente al fracaso del primer llamado, por declararse desierta tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 593/2022, Segundo llamado, con fecha de apertura 09/06/2022 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma ALBA RODRIGO, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta Nº 392251 por la suma total de PESOS TRECE MIL CON 78/100 (\$13.000,78), quien cotiza hasta por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.414.452,29).

Que a fs. 159 consta dictamen del Director legal de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 161/162 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma ALBA RODRIGO, ya que la misma resulta ser conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que de la propuesta presentada la de la firma ALBA RODRIGO, quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.414.452,29), respecto del presupuesto oficial, resulta conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 593/2022, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo,

2081

efectuada con fecha 24 de Mayo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, declarado desierto.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 593/2022, Segundo llamado de fecha 09/06/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

**ARTICULO 3º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

ALBA RODRIGO, para el ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.414.452,29), por ser conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 4º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

**ARTICULO 5º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6º:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 7º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Contrataciones; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-

  
Cr. MARTINIANO FERRER  
Secretario de Cultura  
y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata